

186199

29 JUN 1987

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

VISTO:

Lo peticionado por vecinos de City Bell, respecto a la posibilidad de que se le pueda asignar un único sentido de circulación a la calle Cantilo, y

CONSIDERANDO:

Las gestiones realizadas por la Delegación Municipal referente a que una mayor fluidez circulatoria podría favorecer positivamente a conductores y comercios de la zona;

Los estudios realizados por el Ente Técnico de Planeamiento y Dirección de Tránsito, de los que surge la conveniencia de perfeccionar el sistema circulatorio adaptándolo a las exigencias actuales, ya que debido al incremento poblacional la arteria por sus propias características de principal vía comercial, absorber una mayor afluencia vehicular, lo que ocasiona frecuentes congestionamientos, que obstaculizan y dificultan el normal desplazamiento del parque automotor;

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le confiere el art. 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º. - Asignasele único sentido de circulación a la calle Cantilo desde Camino Parque Centenario hasta Plaza Belgrano, en forma ascendente y desde Camino General Belgrano hasta Plaza Belgrano en forma descendente.-

ARTICULO 2º. - El estacionamiento se realizará sobre mano derecha en el sentido de circulación.-

ARTICULO 3º. - La Dirección de Tránsito, procederá a señalizar conforme lo dispuesto precedentemente.-

Municipalidad de La Plata

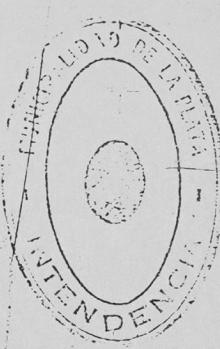
112.-

ARTICULO 4º. - Derógase toda otra disposición que se oponga a -
----- la presente.-

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Munici-
pal y archívese.-

mav
olb

~~Dra ALFREDO ARISTOCÉLIO BAIBIENS
SECRETARIO DE GOBIERNO~~



~~DR ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL~~

ORDENANZA N°

5 99